



Teinte n.º 1000000.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

En esta y seis años se juntaron a consejo los señores don Juan de la Cruz y don Juan de la Cruz en la Sala que acostumbra para tratar y conferir cosas tocantes al servicio a su Magestad bien y utilidad de esta Republica a saber el Sr. Juan Palanca del Consejo de su Magestad Corregidor y Capitan de Guerra de esta Ciudad los señores D.º Diego de Leon, D.º Alphonso de la Cruz, D.º Juan de la Cruz y D.º Juan de la Cruz Regidores acordaron lo siguiente

D.º Joseph Pallares Jurado

Ballucera

Se vio y impedim.º que remite el Sr. Corregidor dado por Real cedula de venen.º asumpto a Cortar y vender la errata Lenta o ballucera de que se ha poblado el area de Simmerstein que expone a ven.º Intelig.º de los perjuicios que se cometen al Com.º de Labradores en la d.ª G.ª para Cortar y vender Ballucera morido por que se informa por el Sr. Correg.º no habiendo querido conceder semejantes licencias a Representacion de los mismos Labradores y solo si el permiso para que lo puedan Cortar y consumir en la misma hara de manera que se debuelva este expediente a el Sr. Correg.º para que constare de lo mediante Persona Inteligente que la area que se refiere es Ballucera tal con poco grano que no supere del valor de una Ballucera concedada por para su Corte y venta con tal que se haia de consumir alli o los compradores traerlo a su casa para lo mismo sin que en manera alguna se pueda poner a la venta en los sitios publicos y que los compradores que lo fueren ayance sacar la d.ª Correspondiente.

Se concluo este Cañudo que firmo el Sr. Corregidor y dos Caballeros Regidores a que doy fe

Palanca y Leon y otros

Joseph Perez  
D.º Mendrano

